

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00463 DE 2021

(23 Agosto 2021)

Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario un bien de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlo por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 3° de la Resolución No. 40285 de 27 de febrero de 2015 y del numeral 4.2.5.4 del Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0682 del 27 de agosto de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

*“(...) Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega (...)*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 108)*

Que la normatividad vigente sobre inventarios y contabilidad pública contempla los ajustes de costo por índices de inflación para mantener el valor de los elementos en servicio y la aplicación de la depreciación, con el fin de establecer el valor final de los mismos, así como su vida útil.

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario un bien de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlo por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”**

Que el activo que se proyecta dar de baja corresponde a un vehículo automotor de uso administrativo que hace parte del parque automotor del Ministerio de Minas y Energía.

Que el valor del activo a dar de baja, para los efectos contables, es el que se encuentra consignado en libros y en el sistema de inventarios y corresponde al valor de costo por la suma de Cuarenta Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$40.214.882,00) m/cte.

Que una vez efectuado el proceso de depreciación y los ajustes contables correspondientes del bien objeto de la presente Resolución por parte del profesional universitario con funciones de almacenista, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, se obtuvo como resultado la depreciación al 100% del activo, por lo cual no presenta valor neto.

Que debido a las características técnicas y usos del elemento que se proyecta dar de baja, se clasifico en el grupo de Vehículos comerciales, militares y particulares.

Que para los efectos, la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable y el Almacenista del MME, basados en el informe diagnóstico presentado por el taller contratado actualmente para el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio y el informe presentado por el funcionario encargado del parque automotor, certifican mediante documento de fecha 11 de agosto de 2021, manifestando “(...)Que el bien que se relaciona a continuación se encuentra en desuso por parte del Ministerio de Minas y Energía debido a su mal estado mecánico, constituyéndolo en un bien obsoleto e inútil, lo que se puede verificar en la certificación emitida por el taller contratado por el ministerio para el mantenimiento de su parque automotor, la cual es soporte de este proceso, además su costo de reparación es bastante alto según se observa en el diagnóstico y cotización emitidos por el taller en mención, además se encuentra ocupando espacios de parqueo que se requieren despejar, por lo expuesto, este vehículo ya no presta servicio al Ministerio desde el 16 de junio de 2020 según se evidencia en informe presentado por Luis Eduardo Tibaduiza (encargado del parque automotor para esa fecha) adjunto a este documento, haciéndose viable proceder a darlo de baja del inventario para ofrecerlo en enajenación a título gratuito entre entidades del estado y de esta manera mantener actualizados los inventarios y la contabilidad de la entidad.(...)”

Este bien es apto para ofrecerlo a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. El mismo se encuentra parqueado en el estacionamiento del inmueble de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 No 26-20 de la ciudad de Bogotá (sede Kra 50):

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** Dar de baja de los inventarios del Ministerio de Minas y Energía el siguiente elemento así:

Categoría: Vehículos comerciales, militares y particulares.

Estado: En desuso.

Descripción elementos:

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario un bien de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlo por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”**

Cifras en pesos

BIEN DEPRECIADO PARA LA BAJA						
NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	PLACA DE INVENTARIO	PLACA DEL VEHICULO	VALOR		
				COSTO	DEPRECIACION	NETO
CARROS	CHEVROLET CAPTIVA 3.200 LT	149791	OBI-859	40.214.882,00	40.214.882,00	0,00

**Artículo 2º:** Publicar en la pagina Web del Ministerio de Minas y Energía [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co), el presente acto administrativo que contiene el inventario del bien de propiedad de la entidad, el cual ya no presta servicio y no es indispensable para el desarrollo de las funciones de la entidad, para ofrecerlo a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo:** Le entidad pública interesada en la adquisición de este activo por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaria General del Ministerio, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de publicación de este acto.

**Artículo 3º.** Autorizar la transferencia de la propiedad a título gratuito del elemento enunciado en el Artículo Primero de esta Resolución, a la entidad pública que primero manifieste su interés, señale la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y justifique las razones de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de hacer efectiva la enajenación a título gratuito, el Grupo de Servicios Administrativos coordinará y tramitará la entrega del bien, para lo cual levantará un acta que se suscribirá conjuntamente con la entidad seleccionada. **Parágrafo 1.** El Ministerio de Minas y Energía entregara el vehículo al día por concepto de impuestos. **Parágrafo 2.** El seguro obligatorio de accidentes SOAT y el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica deberá adquirirlas la entidad beneficiaria de este proceso de enajenación.

**Artículo 4º.** La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad del elemento, objeto de este acto administrativo, costeara el traslado del bien desde el inmueble del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 #26-20 de la ciudad de Bogotá, hasta sus instalaciones.

**Artículo 5º.** La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad del vehículo de placa OBI-859, objeto de este acto administrativo, se compromete a realizar por su cuenta y costo a la mayor brevedad, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su entrega y retiro, las reparaciones mecánicas pertinentes al vehículo, así como la puesta a punto para la obtención de la certificación de emisión de gases y revisión técnico mecánica, la cual es indispensable para realizar el proceso de traspaso ante la oficina de tránsito correspondiente y legalizar de forma definitiva la propiedad del bien.

**Artículo 6º.** Verificar por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía el registro del movimiento de baja en los inventarios de la Entidad del elemento relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario un bien de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlo por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”**

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Agosto de 2021.



Camilo Enrique Álvarez Hernández  
Subdirector  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: José Vicente García Arévalo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez, Juan Esteban Rodríguez Montealegre, Nelson Javier Dueñas Vega, Camilo Enrique Álvarez Hernández

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández